

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe Nº 044-2023/OGC-INO, Oficio Nº 12-2023-CNSA/MINSA, Informe Nº 163-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el inciso i) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que uno de los derechos de los servidores de carrera, es "Recibir menciones, distinciones condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en el artículo 147º inciso a) El "Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)", y, en el artículo 148º, incisos a), b), y d), señalan el desempeño excepcional que origina especial reconocimiento, al servidor;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; y, el artículo 18, establece que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a colectividad;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 344-MINDSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;



Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, incorporan el anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2", a la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", considera macroprocesos que enmarcan los procesos establecidos oficialmente para el desarrollo de las funciones generales y específicas que le son asignadas a cada establecimiento de salud de este nivel; y, estableciéndolo como instrumento de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector que pertenecen a la Categoría III-2 en el ámbito nacional, estableciendo para el INO el listado de estándares para 22 macro procesos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA, se otorga la Acreditación al Instituto Nacional de Oftalmología – INO, con categoría III-2, con una vigencia de tres (3) años y, encarga a la Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, en el marco de sus competencias, las acciones para las visitas de seguimiento a la Institución, durante la vigencia de la acreditación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 099-2023-INO-D, se conformó el equipo de evaluadores internos para el proceso de seguimiento de la Acreditación MINSA 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Oficio N° 12-2023-CNSA/MINSA, la Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud (CNSA) del Ministerio de Salud, señala sobre la primera visita de seguimiento al EESS Acreditado al INO, realizada del 12 al 14 de setiembre de 2023, a cargo del equipo evaluador externo, en el que manifiesta que, en sesión extraordinaria del 23 de noviembre del 2023, la CNSA en cumplimiento de sus funciones, analizó y evaluó los documentos y resultados de la visita de seguimiento en mención, confirmando el mantenimiento y mejora en el cumplimiento de los estándares que le permitieron la Acreditación. Asimismo, expresa las felicitaciones al equipo técnico: asistenciales y administrativos del INO por su compromiso y esmerado trabajo que permite que el INO mantenga vigente la Acreditación, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA;

Que, ese sentido, a través del Informe N° 044-2023-OGC-INO de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita reconocer y felicitar a Evaluadores Internos por su rol importante en el proceso de autoevaluación y de haber logrado con el cumplimiento del primer monitoreo de seguimiento de la Acreditación MINSA, a fin de promover la mejora continua; y, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío de Tramite General, el Director de Instituto Especializado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, formalice el reconocimiento y felicitación al personal que participó en el proceso de autoevaluación y haber logrado el cumplimiento del primer monitoreo de seguimiento de la Acreditación MINSA, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 163-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado al reconocimiento y felicitación al personal que participó en el proceso de autoevaluación y haber logrado el cumplimiento del primer monitoreo de seguimiento de la Acreditación MINSA, a fin de promover la mejora continua en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2023

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, resulta necesario reconocer y felicitar mediante acto resolutivo, al personal que participó en el proceso de autoevaluación y haber logrado el cumplimiento del primer monitoreo de seguimiento de la Acreditación MINSA, siendo esta, una forma de valorar sus esfuerzos, a través de felicitación pública para continuar laborando con mística, identidad profesional y responsabilidad;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De Conformidad con las Normas contenidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, y el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR Y RECONOCER al personal que participó en el proceso de autoevaluación y haber logrado el cumplimiento del primer monitoreo de seguimiento de la Acreditación MINSA, a fin de promover la mejora continua en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", que a continuación se indica:

Nº	Dirección Ejecutiva/ Departamento/Oficina/Servicio/Unidad	Evaladores Internos 2023 Apellidos y Nombres
1	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud	MG. Touzett Valera Antonio Martín (Evaluador Lider)
2	Ocular	TM. Sullon Cuchupoma José Luis
3	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Abog. Muñoz Gonzalez Ricardo Humberto
4	Oficina de Comunicaciones	Lic.Com. Alvarez Valverde Shirley Yissela
5		Lic.Com. Quevedo Saavedra Miguel Humberto
6	Servicio Social	Lic.SS. Cruz Collantes Teresa de Jesús
7	Oficina de Epidemiología	Lic.Enf. Del Carmen Francia Rosa Marlene
8	Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnología	Mag. Lipa Chancolla Carlos Alberto
9	Departamento de Enfermería	Lic.Enf. Campos Avellaneda Patricia Isabel
10		Lic.Enf. Salazar Sedano Ana
11		Lic.Enf. Palomino Ortiz Julia
12		Lic.Enf. Camacho Cubas Paola Lisseth
13		Lic.Enf. Guerra Zambrano Yoshida Leoncia
14	Oficina de Estadística e Informática	Lic. Dulanto Andrade Sandro Jorge
15	Oficina de Personal	Bach. Chirinos Gomez Billy Joan
16	Servicio de Centro Quirúrgico	MA. Mantilla Huertas Annette
17	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre	TM. Ramos Meléndez Guillermo



Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados, así como anexar copia de la misma al Legajo Personal de cada uno de ellos y, a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.



Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU

Ministerio de Salud

INO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

.....
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/GMASLCD/sqv.

DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo 01/06